



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DECRETO N°

VISTOS:

El of. int. ord. N° 7230-287, de fecha 10 de agosto de 2026, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 05-248, de fecha 26 de junio de 2026, de la Dirección Asesoría Jurídica a la Sección de Patentes Comerciales; el of. int. ord. N° 7230-247/26, de fecha 24 de junio de 2026, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; el certificado del Secretario Municipal N° 06, de fecha 22 de junio de 2026, donde consta el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1443, de fecha 22 de junio de 2026; el of. int. ord. N° 05-209, de fecha 9 de junio de 2026, de la Dirección Asesoría Jurídica a la Sección de Patentes Comerciales; el of. int. ord. N° 7230-208/26, de fecha 29 de mayo de 2026, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 04-920, de fecha 12 de mayo de 2026, de la Dirección de Obras a la Sección de Patentes Comerciales; el of. int. ord. N° 7230-172/26, de fecha 5 de mayo de 2026, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Obras; el of. int. ord. N° 05-150, de fecha 28 de abril de 2026, de la Dirección Asesoría Jurídica a la Sección de Patentes Comerciales; el of. int. ord. N° 7230-156/26, de fecha 15 de abril de 2026, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; la aprobación -local apto- de la Dirección de Obras, de fecha 27 de enero de 2026, respecto del establecimiento ubicado en Avenida Cuatro Esquinas N° 053, La Serena; el of. ext. ord. N° 7230-015, de fecha 8 de enero de 2026, de la Sección de Patentes Comerciales a la Junta de Vecinos Avenida del Mar, requiriendo su opinión en relación a la solicitud de patente de alcoholes formulada por Gastronomía Daniel Zabala E.I.R.L.; el oficio N° 71, de fecha 1 de diciembre de 2025, de la Primera Comisaría de Carabineros La Serena a la Sección de Patentes Comerciales; el of. ext. ord. N° 04-334, de fecha 17 de febrero de 2025, de la Dirección de Obras a Gastronomía Daniel Zabala E.I.R.L.; el of. int. ord. N° 7230-051, de fecha 14 de febrero de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Obras; el of. ext. ord. N° 7230-015, de fecha 8 de enero de 2026, de la Sección de Patentes Comerciales a la Junta de Vecinos Avenida del Mar; el of. ext. ord. N° 7230-485, de fecha 29 de diciembre de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Junta de Vecinos Avenida del Mar; el of. int. ord. N° 7230-450, de fecha 22 de noviembre de 2024, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección Asesoría Jurídica; el certificado N° 04-1603, de fecha 14 de noviembre de 2024, de la Dirección de Obras; el of. int. ord. N° 7230-403, de fecha 12 de noviembre de 2024, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Obras; el of. int. ord. N° 05-636, de fecha 12 de diciembre de 2024, de la Dirección Asesoría Jurídica a la Sección de Patentes Comerciales; el of. ext. ord. N° 7230-436, de fecha 10 de noviembre de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Primera Comisaría de La Serena, requiriendo el informe respectivo; el certificado N° 04-1154, de fecha 14 de agosto de 2024, de la Dirección de Obras; el oficio N° 81, de fecha 7 de agosto de 2024, de la Primera Comisaría de Carabineros La Serena a la Sección de Patentes Comerciales; el of. ext. ord. N° 7230-259, de fecha 15 de julio de 2024, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Obras; el of. ext. ord. N° 7230-258, de fecha 15 de julio de 2024, de la Sección de Patentes Comerciales a la Primera Comisaría de La Serena, requiriendo el informe respectivo; la solicitud de patente de alcoholes giro Restaurante Diurno y Nocturno, clasificada en la letra C) del artículo 3° de la ley N° 19.925, presentada por Gastronomía Daniel Zabala E.I.R.L. con fecha 3 de julio de 2024, acompañando, entre otros antecedentes, todo lo cual forma parte del respectivo expediente administrativo, lo siguiente: a) Certificado de antecedentes de fecha 15 de abril de 2026, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de don Daniel Pascual Zabala Zillmann; b) Declaración jurada de fecha 3 de junio de 2026, firmada ante Notario Público por don Daniel Pascual Zabala Zillmann, sobre las inhabilidades contempladas en el artículo 4° de la ley N° 19.925; c) Fotocopia de la cédula de identidad de don Daniel Pascual Zabala Zillmann; d) Declaración jurada de residencia de don Daniel Pascual Zabala Zillmann, de fecha 1 de julio de 2024, firmada ante Notario Público; e) Contrato de arrendamiento firmado ante Notario Público, de fecha 6 de mayo de 2024, respecto a la propiedad donde se ejercerá la actividad, y anexo de fecha 14 de mayo de 2025, cuyas firmas se autorizaron ante Notario Público; f) Certificados de estatuto actualizado y de vigencia de poderes,



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZK5XBY-090>

ambos de fecha 15 de abril de 2026, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; g) Antecedentes tributarios de la E.I.R.L.; y h) Resolución exenta N° 2604171757, de fecha 8 de mayo de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Coquimbo, que autoriza el funcionamiento del local de elaboración de alimentos con consumo ubicado en Avenida Cuatro Esquinas N° 53, local 2A, La Serena; la Ordenanza N° 12, de fecha 31 de diciembre de 2024, sobre Otorgamiento, Renovación, Caducidad, Transferencia y Traslado de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la Ley General de Urbanismo y Construcción y su Ordenanza; el Plan Regulador Comunal de La Serena; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobada por el artículo primero de la ley N° 19.925, las patentes de alcoholes se conceden en la forma que determina esa ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la ley de Rentas Municipales y de la ley N° 18.695, Organiza Constitucional de Municipalidades, en lo que fueren pertinentes.

2.- Que, por su parte, el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695, dispone que el alcalde requerirá el acuerdo al Concejo para otorgar, renovar y trasladar patentes de alcoholes. Que, agrega esta disposición, el otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicará previa consulta a las juntas de vecinos respectivas. Que, mediante el of. ext. ord. N° 7230-015, de fecha 8 de enero de 2026, de la Sección de Patentes Comerciales, se consulta a la Junta de Vecinos Avenida del Mar la opinión respecto a la solicitud de patente de alcoholes formulada por Gastronómica Daniel Zavala E.I.R.L., sin recibir respuesta de su parte.

3.- Que, consta en el certificado del Secretario Municipal N° 06, de fecha 22 de junio de 2026, que el Concejo aprobó, en la sesión ordinarias N° 1443, de igual fecha, el otorgamiento de la patente de alcoholes categoría Restaurante Diurno y Nocturno, para el ejercicio de la actividad en Avenida Cuatro Esquinas N° 053, La Serena, del solicitante Gastronomía Daniel Zabala E.I.R.L.

4.- Que, tal como lo ha informado la Contraloría General de la Republica, entre otros, a través del dictamen N° 3.684, de 2016, para el funcionamiento de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas se requiere obtener y pagar dos patentes municipales, a saber, una que grava el ejercicio de toda profesión, industria, comercio, arte u otra actividad lucrativa secundaria o terciaria y otra otorgada por Decreto Alcaldicio relativo al expendio de bebidas alcohólicas, que será clasificada y otorgada en la forma que determinan los artículos 3° y 5° de la ley N° 19.925.

DECRETO:

1. **OTORGASE** a **GASTRONÓMICA DANIEL ZABALA E.I.R.L.**, rol único tributario N° 76.747.747-3, representado legalmente por don Daniel Pascual Zabala Zillmann, la patente de alcoholes giro Restaurante Diurno y Nocturno, clasificada en la letra C) del artículo 3° de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, para el ejercicio de la actividad que ampara la misma en el establecimiento comercial ubicado en Avenida Cuatro Esquinas N° 53, Lote 2A, La Serena, el que considera una superficie de 75,9 m², según lo consigna la Dirección de Obras en el formulario de solicitud de patente.
2. **DEJASE ESTABLECIDO** que, para el ejercicio de la actividad que contiene este instrumento debe pagarse semestralmente por el titular, además del monto correspondiente a la categoría, la patente comercial asociada al establecimiento, dando cumplimiento al resto de los requisitos dispuestos por la normativa aplicable, los que deben mantenerse en el tiempo (en cada proceso semestral de renovación).



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZK5XBY-090>

3. **NOTIFÍQUESE** al interesado por carta certificada o personalmente si se apersonare a oficinas municipales, todo ello, por la Sección de Patentes Comerciales.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

Distribución:

- Interesado
- Sra. Susana Vera Montaña
- Sr. Fernando Ruiz Zamarca
- Sr. Mario Aliaga Ramírez
- Sr. Rodrigo Álvarez Hurtado
- Sr. Luis Barraza Godoy
- Sra. Claudia Salinas Oyarce
- Sra. Carmen Rojas Rivas



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZK5XBY-090>